

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, febrero 7 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, la liquidación de costas (Fl. 42), se fijó en lista el 2 de diciembre de 2021, venció el traslado el 7 de diciembre de 2021, sin pronunciamiento ni objeción alguna de las partes.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



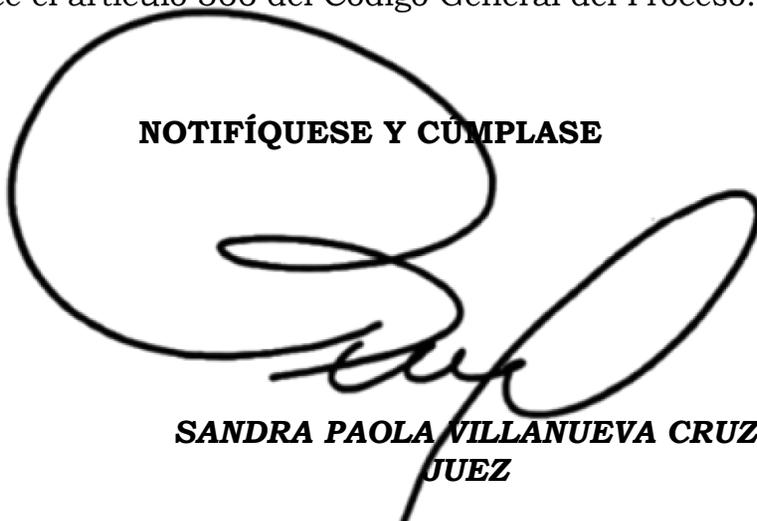
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001-2018-00287-00
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Fredy Alfonso Saavedra Ávila

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y NEVE MIL PESOS (\$3.097.000), obrante a folio 42 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ